



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
 2539566578

No.GS-2026-

-UPRES- JEFAD 3.1

Manizales, 16 de febrero del 2026

Señora

LUZ JANETH RAMIREZ ACEVEDO

Representante legal E.S.E Hospital Departamental San Lorenzo de Supía Caldas

Carrera 7 A No. 25 – 12

Supía – Caldas

Asunto: solicitud aceptación trámite modificación contrato 86-5-20130-25

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta que, Dirección de Sanidad-Regional de Aseguramiento N° 3 -, tiene suscrito con ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPÍA CALDAS contrato de la referencia, cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3: GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN LORENZO DE SUPÍA". Respetuosamente me dirijo a ustedes, con el fin de proponerles, aceptación a la modificación del contrato, consistente en ADICIONAR y PRORROGAR el contrato manteniendo la tarifa pactada, teniendo en cuenta que contamos con recursos disponibles para la mencionada modificación, por lo anterior me permito indicar unos aspectos básicos de la ejecución de dicho acuerdo de voluntades así:

Plazo de ejecución del contrato	07 meses 28 días
Fecha de inicio	03 de septiembre de 2025
Fecha de terminación	30 de abril de 2026
Valor vigencia 2025	\$6.000.000,00
Valor adición 2025	\$2.000.000,00
Valor vigencia 2026	\$6.000.000,00
Valor total del contrato	\$14.000.000,00
Valor servicios radicados con corte a 30 de enero 2026	\$8.686.248,00
Saldo del contrato vigencia 2025	\$461.230,00
Saldo pendiente ejecutar vigencia 2026	\$5.313.752,00

Por lo anterior, me permito indicar que, de acuerdo a las necesidades de nuestra Entidad, debemos garantizar la prestación de los servicios para la atención de nuestros más de 16.382 usuarios y beneficiarios en el Departamento de Caldas, y en especial a los que requieran ese ámbito del servicio, consideramos pertinente y preciso, adelantar la modificación al contrato como más adelante se relaciona.

Fundamentado en las condiciones pactadas inicialmente en el contrato y teniendo en cuenta la necesidad de contar con la prestación de los servicios de salud médicos hospitalarios, urgencias, ambulatorios de primer y algunos servicios de segundo nivel de complejidad, en el Municipio de Supía Caldas, el responsable de la oficina de planeación y coordinador de Plan Anual de Adquisidores de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, manifiestan que una vez verificada el presupuesto asignado para la vigencia 2025, se cuenta con recursos disponibles para llevar a cabo adición al contrato, así:

ADICIÓN PRESUPUESTAL	PRÓRROGA a partir del 01/05/2026
\$4.000.000,00	02 MESES

Por lo anterior, la adición contractual sugerida se realizará de la siguiente manera y se ajustarán, así:

Valor inicial del contrato	\$12.000.000,00
Valor adición vigencia 2025	\$2.000.000,00
Valor final vigencia 2025	\$8.000.000,00
Valor adición contrato 2026	\$4.000.000,00
Valor final vigencia 2026	\$10.000.000,00
Valor total del contrato	\$18.000.000,00

En ese orden de ideas, la DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, solicita atenta y respetuosamente sea analizada la presente propuesta y emita respuesta como contratista, de si se encuentra interesado en suscribir esta modificación, consistente en adicionar el contrato como planteo en el presente documento.

Agradezco de antemano su incondicional colaboración para con la Unidad.

Atentamente;



Intendente **MARIANA BUITRAGO CARMONA**
Supervisora del Contrato 86-5-20130-25 (E)
Unidad Prestadora de Salud Caldas

Elaboró: IT. Mariana Buitrago Carmona
UPRES DECAL

Fecha de elaboración: 16/02/2026
Ubicación: D:\DOCUMENTOS 2025

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana, Manizales
Teléfonos 3128938000
luisa.cardona3377@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

	E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO SUPIA CALDAS NIT 890.801.758-0	Código: CO-GG-001
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 2
		Fecha: 12/ 11/2024
		Páginas: 1 de 1

Supia Caldas, 16 de Febrero de 2026

Intendente:

MARIANA BUITRAGO CARMONA

Supervisora (E) del contrato 86-5-20130-25

Unidad prestadora de salud Caldas

Asunto: Aprobación en la modificación contrato

Teniendo en cuenta que la ESE HOSPITAL SAN LORENZO de Supia Caldas tiene suscrito con la Policía Nacional – Dirección de sanidad – Regional de Aseguramiento en salud No. 3 el contrato No. **86-5-20130-25** Cuyo objetivo “La prestación de servicios de salud médicos hospitalarios, urgencias, ambulatorios, de primer nivel y/o segundo nivel de complejidad para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de Supia Caldas, perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 – Grupo 5 ESE HOSPITAL SAN LORENZO de Supia Caldas”.

Se informa que se aceptan las modificaciones sugeridas por su entidad tanto en tiempo de ejecución como en valor de contrato.

Atentamente



LUZ JANETH RAMIREZ ACEVEDO

GERENTE

ESE Hospital San Lorenzo supia

“SU SALUD Y BIENESTAR, E.S.E. ES NUESTRO COMPROMISO”

Carrera 7ª N° 25-12 - Tel. 3186552373 - 3157675079 - E-Mail: gerencia@hospitalsanlorenzosupia.gov.co

SUPIA - CALDAS

	E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO SUPIA CALDAS NIT 890.801.758-0	Código: FO-GC-002
		Versión: 2
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	Fecha: 4/10/2024
		Páginas: 1 de 1

Supia Caldas, 10 de febrero de 2026

Señores

POLICIA NACIONAL

Sanidad Militar – Caldas

ASUNTO: Oficio ejecución contrato

Cordial saludo,

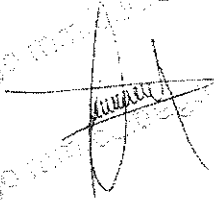
A continuación, se relacionan los valores solicitados por parte de la Policía Nacional

Vigilado Supersatud

ESTADO DEL PRESUPUESTO CONTRATO 86-5-20130-25	
VIGENCIA DEL CONTRATO DESDE EL	
03 DE SETIEMBRE 2025 AL 30 DE ABRIL 2026	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$12.000.000,00 + 2.000.000	
FACTURACIÓN RADICADA A CORTE 31 DE ENERO 2026	\$10.242.991
ATENCIÓNES PENDIENTES POR RADICAR	\$1.419.726
SALDO POR EJECUTAR A CORTE 30 DE ABRIL 2026	\$2.337.283

Quedo atento a sus comentarios y a cualquier inquietud

Cordialmente



OSCAR JULIAN DIAZ CASTAÑO

Coordinador de Facturación

ESE HOSPITAL SAN LORENZO SUPIA

Tel. 3023397616

"SU SALUD Y BIENESTAR, E.S.E. ES NUESTRO COMPROMISO"

Carrera 7ª N.º 25-12 - Tel. 3186552373 - 3157675079 - E-Mail: gerencia@hospitalсанlorenzосupia.gov.co

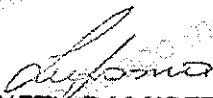
SUPÍA - CALDAS

**E.S.E.
HOSPITAL SAN LORENZO****LA GERENTE Y EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO****DE LA E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPÍA****NIT. 890.801.758-0****CERTIFICA:**

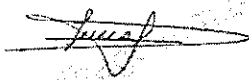
Que la E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS, con NIT 890.801.758-0; a la fecha y durante los últimos seis meses se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los Aportes Parafiscales, A.R.L, Salud, Pensiones y Seguridad Social Integral; conforme a los términos señalados en la ley.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Para constancia y fines pertinentes se firma a los 07 días del mes de enero del 2026.



LUZ JANETH RAMIREZ ACEVEDO
C.C. 33.990.162
GERENTE



LUISA FERNANDA DUEÑAS GARCIA
CONTADORA PUBLICA
T.P:250843

"TU SALUD Y BIENESTAR, E.S.E ES NUESTRO COMPROMISO"

CARRERA 7ª N° 25-12 TEL. 8560920 – 22 8561207 E-MAIL gerencia@hospitalosanlorenzosupia.gov.co
SUPÍA – CALDAS

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

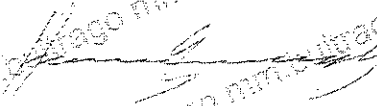
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de febrero de 2026, a las 11:35:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8908017580
Código de Verificación	8908017580260206113551

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICALA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

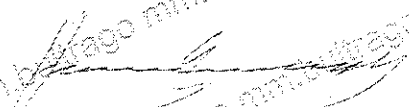
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de febrero de 2026, a las 11:35:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	33990162
Código de Verificación	33990162260206113511

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC. BOGOTÁ. D.C.

Página 1 de 1

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTACTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:37:37 AM horas del 06/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 33990162

Apellidos y Nombres: RAMIREZ ACEVEDO LUZ JANETH

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-456 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al inicio](#)

GS-2026-020624-DECAL



Policía Nacional de Colombia



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/02/2026 11:39:17 a.m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **33900162 SIN DATOS SIN DATOS SIN DATOS SIN DATOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2015 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **134341339**.
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co/> menú ciudadanos/
consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponde
con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional

[Inicio](#)[Preguntas frecuentes](#)[Contacto](#)[Normatividad](#)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:40:59 horas del 06/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 30990162,

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se realizó en consideración por la entidad o empresa **regional de aseguramiento en salud**, con NIT 900339410-8 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1913 del 12/07/2013 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1913 del 2013", con observancia de las Leyes 1561 del 17/10/2012, 1712 del 05/03/2014 y demás normatividad rentora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

GS-2026-020624-DECAL



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290842701



PIB
11:31:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS identificado(a) con NIT número 8908017580:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relaciónamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290843197



PIB:

11:34:00

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ JANETH RAMIREZ ACEVEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 33990162:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 1919.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relaciónamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910345

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

2230769255

GS-2026-020624-DECAL



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 33990162 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/02/2026 04:22 PM



Código Verificación: UAHMS4WZ63

Válida hasta: 10/05/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

Nro. GS-2026-

-DECAL-JEFAD-20.1

Manizales, 06 de febrero de 2026

Señor subintendente
JUAN CAMILO RIVERA BONILLA
Responsable Planeación BASES No. 3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica, Frente a ex-Departamento
Pereira.

Asunto: expedición plan de compras adición vigencia 2026 del contrato N° 86-5-20130-25.

Respetuosamente me permito solicitar a esta dependencia, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda certificar el Plan Anual de Adquisiciones para la adición del contrato, cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASESURAMIENTO EN SALUD N° 3: GRUPO 3 E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN LORENZO DE SUPIA"** Por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000,00)** para vigencia 2026.

Lo anterior, discriminando los siguientes aspectos, rubro, subrubro, descripción, presupuesto disponible, cantidad, unidad de medida, descripción, código CUPS, modalidad de contratación, mes proyectado y recurso.

Es de anotar que la certificación debe ser elaborada en el formato establecido en la SUITE VISION en el SIPLAC

Lo anterior para conocimiento y fines que estime pertinente.

Atentamente,

Intendente **MARIANA BUITRAGO CARMONA**

Supervisora del Contrato 86-5-20130-25 (e)

Unidad Prestadora de Salud Caldas

Correo electrónico: mariana.buitrago4054@correo.policia.gov.co

No. Celular: 33102592224

Fecha de elaboración: 06/02/2026

Ubicación: Archivo mis Documentos/2025.

Carrera 17 Calle 67 Esquina Avenida Sultana, Manizales

teléfonos 3128938000

luisa.cardona3377@correo.policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0000
VER: 0

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023

Página: 1 de 1		PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO										 POLICIA NACIONAL	
Código: 1DE-FR-0033		CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO											
Fecha: 29/02/2024													
Versión: 4													
FECHA		6 DE FEBRERO DE 2026											
CERTIFICADO No.		44											
UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R18		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
O 40	RASES SUPERVISOR	PROGRAMA O - ATENCION INTEGRAL DE SERVICIOS EN SALUD	85121700	02-02-02-009-03 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD MUNICIPIO DE SUPIA -CALDAS	4.000.000,00	-		1	4.000.000,00		
En mi calidad de Responsable de Planeación de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, certifico que consultado el Plan de Compras de Bienes y Servicios de la vigencia fiscal 2026, existe presupuesto para contratar elementos y/o servicios, como a continuación se discrimina: según Resolución No. 0001 del 01 de enero de 2026 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026". Solicitud mediante comunicación oficial N°016405 del 06/02/2026 para adicionar el proceso de SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD MUNICIPIO DE SUPIA -CALDAS contrato 86-5-20130-25							TOTAL	-	-	1	4.000.000	-	-
No. MCT	PR-REGI3-0107-25												
								VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 2026		4.000.000,00			
<div><div> Subintendente JUAN CAMILO RIVERA BONILLA Grado, Nombres y Apellidos Responsable Direcciónamiento Estratégico y de Recursos Unidad</div><div> Subintendente JUAN CAMILO RIVERA BONILLA Grado, Nombres y Apellidos Jefe Planeación Unidad</div></div>													
RECIBE: _____													
Grado, Nombres y Apellidos _____													
Cargo _____													
Unidad _____													



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CALDAS

GS-2026- / DECAL – UPRES – GUPAS – 20.1

Manizales, 16 de febrero de 2026

Señor mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E)
 Calle 94 AV Villa Olímpica
 Pereira-Risaralda

Asunto: solicitud autorización modificación contrato N° 86-5-20130-25

En atención a la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-012905-DECAL, en la cual se ordena la presentación de solicitudes de modificaciones de contratos y presentación de estudios previos y teniendo en cuenta que POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, tiene suscrito con la entidad ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS cuyo objeto es la "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3: GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN LORENZO DE SUPIA", respetuosamente solicito a mi Mayor, estudie la posibilidad de autorizar ADICIÓN y PRÓRROGA del contrato de la referencia, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Información contractual:

Plazo de ejecución del contrato	07 meses 28 días
Fecha de inicio	03/09/ 2025
Fecha de terminación	30/04/2026
Valor vigencia 2025	\$6.000.000,00
Adición vigencia 2025	\$2.000.000,00
Valor vigencia 2026	\$6.000.000,00
Valor total del contrato	\$14.000.000,00
Valor servicios radicados con corte a 31 enero 2026	\$8.686.248,00
Saldo pendiente de radicar tentativamente corte a 31 enero 2026	\$1.419.726,00
Saldo pendiente por ejecutar sumando lo pendiente por radicar	\$3.894.026,00

2. Ejecución presupuestal a la fecha:

# RAS	VALOR
1	\$ 2.308.443,00
2	\$ 3.597.125,00

3	\$1.633.202,00
4	\$1.147.478,00
TOTAL	\$8.686.248,00

3. Teniendo en cuenta la necesidad de contar con la prestación de los servicios de salud médicos hospitalarios, urgencias, ambulatorios de primer y algunos servicios de segundo nivel de complejidad, en el Municipio de Supía Caldas, el responsable de la oficina de planeación y coordinador de Plan Anual de Adquisidores de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, manifiestan que una vez verificada la programación para la vigencia 2026, se cuenta con recursos disponibles para llevar a cabo adición del contrato, así:

ADICIÓN PRESUPUESTAL	PRÓRROGA a partir del 01/05/2026
\$4.000.000,00	02 MESES

Por lo anterior, la adición contractual sugeridas se realizarán de la siguiente manera y se ajustarán, así:

Valor inicial del contrato	\$12.000.000,00
Valor adición vigencia 2025	\$2.000.000,00
Valor final vigencia 2025	\$8.000.000,00
Valor adición vigencia 2026	\$4.000.000,00
Valor final vigencia 2026	\$10.000.000,00
Valor total del contrato	\$18.000.000,00

4. Que la suscrita supervisora del contrato indica que se hace necesario e imperativo la autorización de la presente modificación al contrato, teniendo en cuenta que fueron verificados los siguientes documentos para emitir el concepto de viabilidad de la modificación, clasificados de la siguiente manera:

- El contratista ha manifestado su voluntad de suscribir la modificación del contrato, aceptando la tarifa pactada inicialmente.
- A la fecha persiste la necesidad de contar con este servicio, teniendo en cuenta nuestro Plan de Beneficios, y la inexistencia de otros prestadores en el Municipio de Supía Caldas.
- El contratista ha prestado a satisfacción los servicios contratados hasta la fecha.
- El contratista, ha pagado de manera cumplida, sus obligaciones, frente a la seguridad social.
- A la fecha el contrato se encuentra vigente en plazo y cuenta con saldo pendiente por ejecutar.
- La unidad cuenta con aprobación disponible de acuerdo a lo manifestado y certificado por parte del Responsable de Planeación y el Coordinador del Plan Anual de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.
- Realizada consulta de antecedentes penales, disciplinarios, contravencionales y fiscales, el contratista no presenta sanciones que lo inhabiliten para contratar con el estado.

Como antecedente de lo enunciado, me permito anexar documentos soportes:

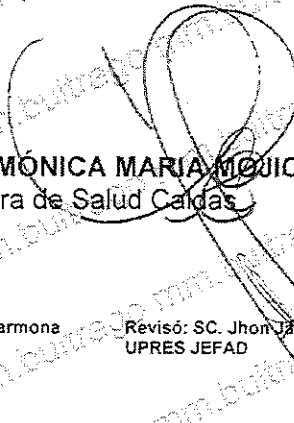
1. Comunicación Oficial por medio del cual se solicita al contratista interés y aceptación de la suscripción de esta adición.
2. Documento respuesta por parte del Contratista donde acepta la modificación al contrato.

3. Consulta de antecedentes fiscales, de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, disciplinarios, judiciales e infracciones al código de policía de la entidad y del representante legal.

Lo anterior para conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente:


Intendente **MARINA BUITRAGO CARMONA**
Supervisor contrato No 86-5-20130-25 (e)


Vo. Bo.  Mayor **MÓNICA MARIA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas


Elaboró: IT. Mariana Buitrago Carmona
UPRES CALDAS

Revisó: SC. Jhon Jairo Martínez Villada
UPRES JEFAD

Fecha de elaboración: 10/02/2026
Ubicación: D:\DOCUMENTOS 2025

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana, Manizales
Teléfonos 3128938000
luisa.cardona3377@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Nro. GS-2026- **002501** / RASES – GRUCO 20.1

20526
82

Pereira, 16 de febrero de 2026

Señor Subintendente

JHONIDER BETANCUR VARELA

Responsable de Presupuesto Rases Nro.3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo

Pereira

Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De manera atenta me permito solicitar a esa dependencia, sea expedido el Certificado de Disponibilidad, con el fin de realizar **adición 002 y Prórroga 001**, como se detalla a continuación:

NUMERO CONTRATO	DEL	86-5-20130-25
DATOS CONTRATISTA	DEL	Entidad: E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS NIT: 890.801.758-0
CERTIFICACION DE PLAN DE COMPRAS Y/O PANA	DEL	No. 44 DEL 06 DE FEBRERO DE 2026
DESCRIPCIÓN OBJETO.	DEL	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3: GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN LORENZO DE SUPIA".
VALOR CONTRATO	DEL	CATORCE MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 14.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: ➤ OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.000.000,00) para la vigencia 2025, para la vigencia 2025 ➤ SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.000.000,00) Para la Vigencia 2026
VALOR ESTIMADO DE LA ADICION 002		CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.000.000,00)
PRÓRROGA 001		Por dos (02) mes contados desde el 01 mayo del 2026 hasta el 30 de junio del 2026.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DEL	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 18.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: ➤ OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.000.000,00), para la para la vigencia 2025. ➤ DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.000.000,00) para la vigencia 2026.

Atentamente,

Intendente **YENNI ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO**
Jefe Grupo de Contratos RASES N°3 (E)

Elaboró: St. José Sain Hernández Guerrero
Funcionario Grupo Contratos RASES N°3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHJbetancu

JHONIDER BETANCUR VARELA

Unidad ó Subunidad

16-01-02-040

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3

Fecha y Hora Sistema:

16/02/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	25526	Fecha Registro:	2026-02-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	4.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	4.000.000,00		4.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	25526	Fecha Registro:	2026-02-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
040 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
Total:						4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00

Objeto:	ADICION SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SUPIA (CALDAS) CONT 88-5-20130-25
---------	---

Firma Responsable



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 3

Nit: 900339410

Página 1 de 1

16/02/2026 15:07:38

V. 5000

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 82

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE *** \$4,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: ADICION SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SUPIA (CALDAS) CONT 86-5-20130-25

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA

Nombre Solicitante: YENNI GOMEZ

Fecha Solicitud: 16/02/2026

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01524400	ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	\$4,000,000.00
TOTAL												\$4,000,000.00	

Expedido a los 16 días del mes de Febrero de 2026 en la ciudad de PEREIRA

SI. JHONIDER BETANCUR VARELA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

ADICION 002 Y PRORROGA 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-5-20130-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS IDENTIFICADA CON NIT 890.801.758-0, CUYO OBJETO ES “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3: GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS”.

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.008.879 expedida en Cartagena Bolívar, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3**, cargo para el cual fue nombrado mediante orden interna No. 031 del 31 de enero del 2026, y de acuerdo a la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modificó la Resolución No. 00011 del 02/01/2025, por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos” proferida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia; en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la **E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS NIT. 890.801.758-0**, representada legalmente por la señora **LUZ JANETH RAMIREZ ACEVEDO** mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía 33.990.162 expedida en Supía Caldas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICION 002 Y PRORROGA 001** al contrato de Prestación de Servicios **Nro. 86-5-20130-25**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, suscribió el Contrato **Nro. 86-5-20130-25**, con fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) el cual tiene por objeto “**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3: GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS**”. Por un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$12.000.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

- **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.000.000,00)**, Amparados mediante Registro presupuestal **SIIF 60425 de fecha 29/08/2025 QUIPU Nro. 477 del 29/08/2025 para la vigencia 2025.**
- **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.000.000,00)**, amparados mediante el compromiso de vigencia futura **SIIF 2425 de fecha 09/01/2026 para la vigencia 2026**, expedido por el jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

2. Que el contrato **Nro. 86-5-20130-25** se perfeccionó y legalizó con la firma de las partes y la expedición de la respectiva carta de inicio de ejecución del contrato a partir del 03 de septiembre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026 o hasta agotar presupuesto disponible, proferida por la teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO** en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.

3. Que el día 20 de noviembre del 2025 se realiza la Adición 001 por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.000.000,00)** para la vigencia 2025 así las cosas, el valor

del contrato principal Nro. 86-5-20117-25, se estableció por un valor total de **CATORCE MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 14.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera:

- OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.000.000,00) para la vigencia 2025.
- SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.000.000,00), para la vigencia 2026.

4. Que, mediante comunicado **GS-2026-020614-DECAL** del 16 de febrero de 2026, la señora Intendente **MARIANA BUITRAGO CARMONA**, en su calidad de supervisor del contrato Nro. 86-5-20130-25, solicita a la **E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPÍA CALDAS**, la aceptación de la **ADICION 002** por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.000.000,00)** para la vigencia 2026 y la **PRORROGA 001** por dos (02) meses a partir del 01 de mayo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026. El hospital, mediante comunicado oficial del 16 de febrero de 2026, firmado por la señora **LUZ JANETH RAMIREZ ACEVEDO** en su calidad de Representante Legal, aceptan lo solicitado. (ver anexos).

5. Que, mediante comunicado **GS-2026-020624-DECAL** del 16 de febrero de 2026, la señora Intendente **MARIANA BUITRAGO CARMONA**, en su calidad de supervisor del contrato Nro. 86-5-20130-25, solicita al señor Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**, jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E) autorizar la **ADICION 002** por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.000.000,00)** para la vigencia 2026 y la **PRORROGA 001** por dos (02) meses a partir del 01 de mayo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026. La Jefatura mediante comentario a través del Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), dispone: “atender, verificar y proceder de acuerdo a la norma y fines e inicio del trámite correspondiente”. (Ver Imagen).

Documento Electrónico No. GS-2026-020624-DECAL

Enviado



REGI3 - MY VILLADIEGO MARTELO JULIO DAVID

Comentario : DIOS y Patria buenas tardes, respetuosamente atender, verificar y proceder de acuerdo a la norma y fines e inicio del trámite correspondiente.

Fecha : 16/02/2026 15:16

6. Que mediante comunicado oficial Nro. **GS-2026-002501-REGI3** de fecha 16 de febrero de 2026, la señora Intendente **YENNI ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO** Jefe de la oficina del Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E), solicita al Jefe del Grupo de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, se certifique si existen recursos para realizar la **Adición Nro. 002**; la dependencia de presupuesto mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF Nro. 25526 del 16/02/2026 y QUIPU Nro. 82 del 16/02/2026**, certifica presupuesto por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.000.000,00)** para la vigencia 2026.

7. Una vez revisado los anteriores aspectos de justificación del supervisor y envista que a la fecha se están preparando los estudios para la nueva contratación, se hace necesario tramitar, la presente modificación para dar continuidad de los servicios y de conformidad con la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Resolución Número 03049 del 30 de julio del 2014 y la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, por la cual se modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional, las partes están facultadas para suscribir la presente **Adición No. 002 y Prorroga 001** al Contrato Principal N° **86-5-20130-25**.

ADICIÓN 002 Y PRORROGA 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-5-20130-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS IDENTIFICADA CON NIT 890.801.758-0, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD POLICIAL PRIMARIO CARTAGO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3".

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA- VALOR**, en el sentido de adicionar al valor inicialmente pactado la suma de **CUATRO MILLONES PESOS DE MONEDA CORRIENTE (\$ 4.000.000,00)** para la vigencia 2026. Así las cosas, el valor del contrato principal Nro. **86-5-20130-25** más la presente Adición 002, se establece de la siguiente manera:

VALOR.	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 18.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera:
	<ul style="list-style-type: none">➤ OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.000.000,00), para la para la vigencia 2025.➤ DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.000.000,00) para la vigencia 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato principal Nro. **86-5-20130-25**, el cual se encuentra amparado mediante la Certificación de Disponibilidad Presupuestal así:

- **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.000.000,00)**, SIIF 45725 de fecha 05/07/2025 y SIIF 71225 del 11/11/2025 para la vigencia 2025.
- **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.000.000,00 SIIF 9426 de fecha 09/01/2026 para la vigencia 2026**, expedido por el jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	INCLUIR - a la apropiación presupuestal, la presente Adición No 002, la cual se encuentra amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal <u>SIIF No. 25526 del 16/02/2026</u> . Por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.000.000,00) para la vigencia 2026, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.
---------------------------------	--

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA- FORMA DE EJECUCIÓN**, del Contrato Principal Nro. **86-5-20130-25**, prorrogándolo por, dos (02) mes contados desde el 01 mayo del 2026 hasta el 30 de junio del 2026. Así las cosas, el contrato principal se establece de la siguiente manera:

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES Y CUATRO (4) DÍAS contados desde el 28/08/2025 hasta el 30/06/2026 , distribuidos de la siguiente manera:
	<ul style="list-style-type: none">➤ cuatro (04) meses y cuatro (04) días desde el 28/08/2025 hasta el 31/12/2025 para la vigencia 2025.➤ Seis (06) meses desde el 01/01/2026 hasta el 30/06/2026. Para la vigencia 2026.

CLAUSULA CUARTA: Notificar **MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete ampliar a favor del **CONTRATANTE: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3. NIT 900.339.410-8**, las Garantías así:

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: A la fecha se encuentra vigente la Póliza de Responsabilidad Profesional Clínicas y Hospitales Nro. 1006835, vigencia hasta el 20/01/2026, el contratista se compromete allegar la póliza vigente a la regional para su aprobación y continuar con la prestación del servicio

ADICION 002 Y PRORROGA 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-5-20130-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS IDENTIFICADA CON NIT 890.801.758-0, CUYO OBJETO ES “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD POLICIAL PRIMARIO CARTAGO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3”.

CLÁUSULA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; así mismo, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme, al artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, la presente ADICION 002 y PRORROGA 001 al Contrato Principal Nro. 86-5-20130-25, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes y la aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las demás cláusulas del contrato principal No. 86-5-20130-25, que no hayan sido objeto de ampliación o aclaración en la presente modificación, se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Pereira – Risaralda a los

23 FEB 2026

CONTRATANTE.

Mayor JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3

CONTRATISTA.

la señora LUZ JANETH RAMIREZ ACEVEDO
Cedula de Ciudadanía 33.990.162 expedida en Supía - Caldas
Representante legal de la E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS
NIT. 890.801.758-0

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Funcionario Grupo contratos	Sl. José Sain Hernández Guerrero	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos (E)	IT. Yenni Alexandra Gomez Patiño	
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo Contratos	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Administrativa y financiera (E)	IJ. Fabio Nelson Torres Leyton	

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8302
deris.rase3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

No. GS-2026- 002931 / RASES 3 – GRUCO 20.1

Pereira, 20 FEB 2026

Señor
Subintendente JHONIDER BETANCUR VARELA
Analista Presupuesto RASES Nro.3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente Expo futuro
Pereira

24526
52.

Asunto: Solicitud Registro Presupuestal Adición 002 Prorroga 001

Respetuosamente me permito solicitar a esa dependencia, se efectúe y/o expida el Registro Presupuestal, para la adición 002 y prorroga 001 al contrato que más adelante se relaciona así:

CONTRATO	86-5-20130-25	FECHA CONTRATO:	28/08/2025
C.D.P.	SIIF Nro. 25526 del 16/02/2026 y QUIPU Nro. 82 del 16/02/2026	CONTRATANTE:	Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3
CONTRATISTA	E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS	NIT:	890.801.758-0
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Desde el 03 de septiembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar presupuesto disponible.		
VALOR CONTRATO PRINCIPAL	CATORCE MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 14.000.000,00), distribuidos de la siguiente manera: ➤ OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.000.000,00), para la vigencia 2025. ➤ SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.000.000,00), para la vigencia 2026.		
OBJETO	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3: GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS".		
VALOR ADICION 002	CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.000.000,00) para la vigencia 2026.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 18.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: ➤ OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.000.000,00) para la vigencia 2025. ➤ DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000,00), para la vigencia 2026.		

Atentamente;

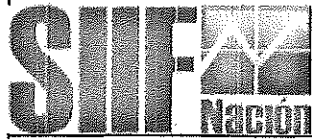
Capitán GUSTAVO ANDRÉS NARVAEZ ARTEAGA
Jefe Área Logística y financiera RASES Nro. 3 (E)

Elaboró: Sr. JOSÉ SAIN HERNÁNDEZ GUERRERO
funcionario Grupo Contratos RASES Nro.3

Revisó: IT. YENNI ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO
jefe Grupo Contratos RASES Nro.3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 ext.8305
deris.upres-ouc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHJbetancu

JHONIDER BETANCUR VARELA

Unidad & Subunidad

16-01-02-040

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

23/02/2026 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 25526 de fecha 2026-02-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	24526	Fecha Registro:	2026-02-23	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	4.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	4.000.000,00	Saldo x Obligar:	4.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	890801758	Razón Social:	HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	321501619	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	88033546	Nombre:	GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3
-----------------	----------	---------	----------------------------	--------	---

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	86-5-20130-26	Tipo:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Fecha:	2026-02-23
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	---------------	-------	------------------------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
040 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF		4.000.000,00	0,00		
Total:						4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00

Objeto: ADICION SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SUPIA (CALDAS)

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
040 DISAN SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-06-30	4.000.000,00	4.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 3

Nit: 900339410

Página 1 de 1
23/02/2026 10:57:34
V.5000

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 62

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE *** \$4,000,000.00

Por Concepto de: ADICION SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SUPIA (CALDAS) CONT 86-5-20130-25

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA

Nombre Solicitante: JULIO VILLADIEGO

Fecha Solicitud: 16/02/2026

Observaciones: .

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCION	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
					Doc	Número	
01524400	ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA	020202009	16 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	CDP	82	\$4,000,000.00
TOTAL							\$4,000,000.00

Beneficiario: 890801758 - E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 52 Acta Nro: 0 Vigencia: 2026

Expedido a los 23 días del mes de Febrero de 2026 en la ciudad de PEREIRA

SI. JHONIDER BETANCUR VARELA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

PÓLIZA N°

1007786

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 21	MES 1	AÑO 2026	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN			N° CERTIFICADO 0	CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO			
TOMADOR 403373-HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA						NIT 890.801.758-0										
DIRECCIÓN SUPIA CALDAS CALDAS, SUPIA, CALDAS						TELÉFONO 8560020										
ASEGURADO 403373-HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA						NIT 890.801.758-0										
DIRECCIÓN SUPIA CALDAS CALDAS, SUPIA, CALDAS						TELÉFONO 8560020										
EMITIDO EN MANIZALES			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DÍA MES DESDE AÑO A LAS						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos			902	9	21	1	2026	20	1	2026	00:00	20	1	2027	00:00	365
TIPO CAMBIO 1.00																
CARGA: PITAL SAN LORENZO DE SUPIA						FORMA DE PAGO 6. PAGO A 90 DÍAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 310,000,000.00							

Riesgo: 1 -
KR 7 25 12, MANIZALES, CALDAS

Categoria: 1-R.C CLINICAS Y HOSPITALES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
5	COBERTURA R.C. CLINICAS Y HOSPITALES	310,000,000.00	SI	13,640,000.00
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 4,000,000.00	\$ NINGUNO	
7	GASTOS MEDICOS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	31,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	15,500,000.00		
9	PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	310,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	155,000,000.00		
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 4,000,000.00	\$ NINGUNO	
10	GASTOS DE DEFENSA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	31,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	15,500,000.00		
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES	Mínimo 0.00	SMLLV NINGUNO	

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social
TERCEROS AFECTADOSDocumento
NIT 000Porcentaje Tipo Benef
100.000 % NO APLICA

RCP-006-10 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIO

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se explídan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurado para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$****13,640,000.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$***2,591,600.00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$**16,231,600.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaiaadquiriente/pages/auth/portalogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

21/01/2026 16:21:02

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				3888	3	MORRIZ ASESORES DE SEG		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1007786 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: **EXPEDICION**

0

INVITACION DIRECTA CONTRATO CS-001-2026

Amparar la responsabilidad civil propia de la clínica, hospital y/u otro tipo de establecimientos o instituciones médicas bajo las limitaciones y exclusiones descritas en el clausulado general, incluyendo predios, labores y operaciones, además de la responsabilidad civil en que incurra la entidad asegurada exclusivamente como consecuencia de cualquier "acto médico" derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas, de eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza o el periodo de retroactividad contratado y reclamados por primera vez durante la vigencia de la póliza. La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "por reclamación", con arreglo a lo consignado en el artículo 4 de la ley 389 de 1997.

VALOR ASEGURADO 310,000,000

RETROACTIVIDAD :25 de julio del 2023

Responsabilidad civil profesional médica:

Indemnizar al asegurado por cualquier suma de dinero que este deba pagar a un tercero en razón a la responsabilidad civil en que incurra, exclusivamente como consecuencia de cualquier "acto médico" derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas, de eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza o el periodo de retroactividad contratado y reclamados por primera vez durante la vigencia de la póliza y hasta los límites establecidos en la caratula de la póliza.

Cubrir la responsabilidad civil del asegurado, que provenga de acciones u omisiones de sus empleados y/o de los profesionales y/o auxiliares intervinientes, con relación al "acto médico", en relación de dependencia o no con el asegurado, legalmente habilitados, cuando tales acciones u omisiones resulten en un siniestro que, de acuerdo con las condiciones generales de la póliza, produzca para el asegurado una obligación de indemnizar, según se describe en el punto anterior.

Así mismo, Previsora se obliga a dar la cobertura anteriormente descrita al asegurado, en el evento en que el reclamo se produzca como consecuencia de asistencia médica de emergencia a persona o personas, en cumplimiento de una obligación legal y/o un deber de humanidad generalmente aceptado.

Actos médicos realizados con aparatos, equipos o tratamientos reconocidos por las instituciones científicas legalmente reconocidas, salvo aquellos de carácter científico-experimental autorizados por escrito por previsor a en las condiciones particulares, la utilización de los cuales representaría el último remedio para el "paciente" a raíz de su condición.

Actos médicos realizados por el asegurado, o bajo su dirección, supervisión o aprobación, o realizados en los predios y/o con los equipos del asegurado, con habilitación legal y/o licencia para practicar la medicina y proveer servicios y/o tratamientos médicos, excepto en los casos en que no exista ya sea que haya sido suspendida o revocada, o haya expirado, o no haya sido renovada por las autoridades sanitarias y/u otras autoridades competentes.

Responsabilidad civil general:

Responsabilidad civil del asegurado que provenga de un "evento" que cause "daños materiales" y/o "lesiones corporales" a terceros, derivados de la propiedad, arriendo o usufructo de los predios detallados en la solicitud de seguro como en la carátula de esta póliza y dentro de los cuales se desarrollan las actividades médicas propias del asegurado.

Responsabilidad civil del asegurado por "lesiones corporales" a terceros, como consecuencia directa del suministro de productos necesarios en la prestación de los servicios propios de la actividad médica de la institución asegurada, tales como comidas, bebidas, medicamentos, drogas u otros productos o materiales médicos, quirúrgicos o dentales. Los productos elaborados o fabricados por el asegurado o bajo su supervisión directa deberán ser elaborados o fabricados conforme a receta médica. Para tal efecto, el asegurado deberá contar con previa licencia, autorización o habilitación oficial y/o deberá haber hecho registrar previamente dicho producto ante la autoridad competente, habiendo obtenido de dicha autoridad la licencia, autorización o habilitación respectiva.

Responsabilidad por todo concepto de "costas, gastos, intereses, constitución de cauciones o fianzas y honorarios por cualquier demanda infundada o no, que se proponga en contra del asegurado o previsor a por razón de errores y omisiones del asegurado, hasta los sublímites establecidos en la caratula de la póliza, por todos los acontecimientos formulados y notificados por primera vez durante la vigencia de la póliza. para la constitución de cauciones se tendrá una tasa máxima del 8%.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1007786 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: **EXPEDICION**

0

La indemnización originada por daños perjuicios extrapatrimoniales derivados de alguna reclamación se cubrirá hasta el Sublímite establecidos en la caratula de la póliza, el cual aplicará dentro del límite asegurado y no en adición a esta.

Este seguro cubre la responsabilidad civil del asegurado por el "evento", que diera origen a los "daños materiales" y/o "lesiones corporales" alegados, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: a). Que dicho acto médico haya ocurrido durante la vigencia de esta póliza o el periodo de retroactividad contratado. b). Que el tercero o sus causahabientes formulen su reclamo y lo notifiquen fehacientemente, por escrito, durante el periodo de vigencia de esta póliza, su renovación, o durante el periodo de extensión para denuncias, de acuerdo con lo establecido en el condicionado general.

Gastos judiciales, de defensa o de abogados: Se reconocerá como honorarios profesionales aquellos establecidos en las tarifas de los colegios de abogados de la respectiva ciudad, previa aplicación del deducible pactado Sublimitado a 5% por evento y 10% por vigencia.

Gastos médicos de emergencia: Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta tres (3) días calendario siguientes al accidente y sin aplicación de deducible; se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado, excepto en los casos que reciban servicio o atención médica como "pacientes" del asegurado Sublimitado 5% por evento y 10% por vigencia.

Perjuicios extrapatrimoniales: Siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal cubierto por la póliza. Sublimitado a 50% por evento y 100% por vigencia.

Condiciones Particulares

Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores

Nombramiento de ajustador

Revocación o no renovación de la póliza 60 días

Aviso de siniestro 30 días.

Cobertura para Culpa Grave Se amparan las reclamaciones presentadas contra las personas aseguradas, aun cuando el acto incorrecto generador de responsabilidad civil, se deba a una culpa grave, negligencia o falta de diligencia grave del asegurado; siempre y cuando el acto no cuente con calificación Dolosa.

La póliza opera bajo el sistema de aseguramiento base de reclamación "Claims made"

Nombramiento de ajustador de comun acuerdo con la Aseguradora

Revocación o no renovación de la póliza 60 días

Aviso de siniestro 30 días.

Deducibles

Gastos médicos: Sin deducible

Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos

Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, mínimo \$4.000.000

IDENTIFICACION DEL PAGO



PREVISORA
SEGUROS

POLIZA No. 1007786

CERTIFICADO No. 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo
RESPONSABILIDAD CIVIL

Sucursal
MANIZALES

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
\$13,640,000.00	\$2,591,600.00	403373 - HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
21/04/2026	\$*****0.00	\$**13,640,000.00	\$***2,591,600.00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 6. PAGO A 90 DÍAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

PREVISORA
SEGUROS

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de \$ 16,231,600.00, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	21/04/2026	\$*****0.00	\$**13,640,000.00	\$***2,591,600.00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1007786	RESPONSABILIDAD CIVIL	0	\$*310,000,000.00

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de MANIZALES a los 21 días del mes de ENERO de 2026

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 90R

21924
La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 21/01/2026
Hora de emisión: 00:00:00-05:00
Fecha de vencimiento:
Fecha de Validación: 21/01/2026
Hora de Validación: 11:20:10



SUCURSAL DE EMISIÓN:

MANIZALES

CLIENTE:

HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA

IDENTIFICACIÓN:

890801758

DIRECCIÓN:

SUPIA CALDAS CALDAS

CIUDAD:

Supia

TÉLEFONO:

6560020

TIPO DE MONEDA:

COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:

HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:

890801758

FORMA DE PAGO:

Contado

MEDIO DE PAGO:

Acuerdo mutuo

DECLARACIÓN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA No.
64094812279 DEL 25/06/2025 AUTORIZA DEL
No.20001 A 29300
VIGENCIA HASTA 25/06/2027

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No.
000200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 -
RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA -
ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD
DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE
PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO
ABSTENERSE DE PRÁCTICAR RETENCIONES

LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN
EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No.
2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3.
DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA
TRIBUTARIA 1625 DE 2016

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	99	AUTOMOVILES	IP	19	1.00	\$ 75,300,364.15

Total
1

SUBTOTAL \$	75,300,364.15
DESCUENTOS \$	0.00
IVA (19%) \$	14,307,069.19
IMPUESTO AL CONSUMO (0%) \$	0.00

TOTAL \$ 89,607,433.34

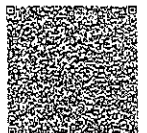
SON: OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS
TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS W/CTE

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA	\$ 75,300,364.15	Base no gravada IVA	\$ 0.00
Base gravable imponible	\$ 0.00	Base no gravada imponible	\$ 75,300,364.15

No de Poliza: 3013873
No de endoso: 0
Ramo: AUTOMOVILES
Sucursal: HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA
Tipo de negocio: PREVISORA-100%

OBSERVACIONES:



CUFE: 97cf42e40b821294ba083a4714531228c4e815b3b56872b7f8d1edb8fa50996923da1d68981302a634cbfe4be02c99b2

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra
de cambio, según artículo 774 del código del comercio

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS FORMATO APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 25/11/2011		
Versión: 1		

UNIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

EL SUSCRITO JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE ORDEN INTERNA NO. 031 DEL 31 DE ENERO DEL 2026, Y DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 00364 DEL 12/02/2025 QUE MODIFICO PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NO. 00011 DEL 02/01/2025, POR LA CUAL SE DELEGA EN ALGUNOS FUNCIONARIOS Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO: No. 86-5-20130-25

CONTRATISTA: E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS NIT. 890.801.758-0

OBJETO DEL CONTRATO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3: GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS"

VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL: CATORCE MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 14.000.000,00).

ADICION 002: CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.000.000,00)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 18.000.000,00)

PRORROGA 001: POR DOS (02) MESES A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2026 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT 860.002.400-6**

PÓLIZA No 1007786 Expedida el 21/01/2026 Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales

AMPAROS

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES	\$310.000.000,00	---	20/01/2026	20/01/2027

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Pereira a los **23 FEB 2026**

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3 (E)

Elaboró: St. José Saín Hernández Guerrero
Funcionario Contratos Rases Nro 3

Revisó y aprobó: Nelson Raul Figueroa Peñaloza
Abogado Grupo Contratos Rases Nro 3

Calle 94 Avenida villa olimpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext.8305
Deris.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

No. GS-2026 – 003014 / RASES – JEFAT 20.1

Pereira, 24 de febrero del 2026

Señora **LUZ JANETH RAMIREZ ACEVEDO**
Representante legal **E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS**
NIT. 890.801.758-0
Supía – Caldas

Asunto: notificación inicio de **ADICION 002 y PRORROGA 001** al Contrato Nro. **86-5-20130-25**

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites de la **ADICION 002 y PRORROGA 001** al contrato Nro. **86-5-20130-25**, que tiene como objeto **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3: GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS”**. Así;

ADICION 002: CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.000.000,00) para la vigencia 2026. Así las cosas, el valor del contrato principal Nro. **86-5-20130-25** más la presente Adición 002, se establece por un valor total de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 18.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera:

- **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.000.000,00)**, para la para la vigencia 2025.
- **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.000.000,00)** para la vigencia 2026.

PRORROGA 001: por dos (02) mes contados desde el 01 mayo del 2026 hasta el 30 de junio del 2026. Así las cosas, el contrato principal se establece de la siguiente manera:

- cuatro (04) meses y cuatro (04) días desde el 28/08/2025 hasta el 31/12/2025 para la vigencia 2025.
- Seis (06) meses desde el 01/01/2026 hasta el 30/06/2026. Para la vigencia 2026.

En consecuencia, a partir del presente documento se puede dar inicio a la **ADICION 002 y PRORROGA 001**, dando continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Atentamente,

Mayor **JULIO DAVID VILLALBA MARTELO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3 (E)

Elaboró: **SI. JOSÉ SAIN HERNÁNDEZ GUERRERO**
Funcionario Grupo de Contratos RASES Nro.3

Revisó: **IT. YENNI ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO**
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3 (E)

Revisó: **CT. GUSTAVO ANDRÉS NARVAEZ A.**
Jefe Área Logística y Financiera RASES Nro.3 (E)

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

No. GS-2026 – 003018 / RASES – JEFAT 20.1

Pereira, 24 de febrero del 2026

señora Intendente

MARIANA BUITRAGO CARMONA

Supervisora del contrato No. 86-5-20130-25

Manizales - Caldas

Asunto: notificación inicio supervisión **ADICION 002 y PRORROGA 001** al Contrato Nro. **86-5-20130-25**

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites de la **ADICION 002 y PRORROGA 001** al contrato Nro. 86-5-20130-25, que tiene como objeto “**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 3: GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA CALDAS**”. Así;

ADICION 002: CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.000.000,00) para la vigencia 2026. Así las cosas, el valor del contrato principal Nro. 86-5-20130-25 más la presente Adición 002, se establece por un valor total de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 18.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera:

- **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.000.000,00)**, para la para la vigencia 2025.
- **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.000.000,00)** para la vigencia 2026.

PRORROGA 001: por dos (02) mes contados desde el 01 mayo del 2026 hasta el 30 de junio del 2026. Así las cosas, el contrato principal se establece de la siguiente manera:

- **CUATRO (04) MESES Y CUATRO (04) DÍAS DESDE EL 28/08/2025 HASTA EL 31/12/2025 PARA LA VIGENCIA 2025.**
- **SEIS (06) MESES DESDE EL 01/01/2026 HASTA EL 30/06/2026. PARA LA VIGENCIA 2026.**

En consecuencia, a partir del presente documento se puede dar inicio a la **ADICION 002 y PRORROGA 001**, dando continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación. Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contractual para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto.

NOTA 1: Se reitera que los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros dos (2) días de la fecha de inicio del contrato y durante la ejecución del mismo en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Para el caso de las órdenes de compra, se deberá coordinar la publicación con el Área de Contratación. Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Atentamente,

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3 (E)

Elaboró: SI. JOSÉ SAIN HERNÁNDEZ GUERRERO
Funcionario Grupo de Contratos RASES Nro.3

Revisó: IT. YENNI ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3 (E)

Revisó: CT. GUSTAVO ANDRÉS NARVAEZ A.
Jefe Área Logística y Financiera RASES Nro.3 (E)

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA